



Universidad Nacional de Asunción

RECTORADO

www.una.py

C. Elect.: rector@una.py

Telefax: 595 - 21 - 585540/3, 585617/8

CC: 910, Asunción - Paraguay

Campus de la UNA, San Lorenzo - Paraguay

Resolución N° 1762/2012

04 SEP 2012

"POR LA CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO PARA LA EXPEDICIÓN DE CÉDULA DE IDENTIDAD UNIVERSITARIA A ESTUDIANTES, DOCENTES Y PERSONAL ADMINISTRATIVO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN"

VISTO Y CONSIDERANDO: El Memorando DBE N° 084/2012 de fecha 17 de julio de 2012, de la Dirección General de Extensión Universitaria, por el cual el Prof. Dr. CESAR MAXIMILIANO TALAVERA GALEANO, Director General de la Dirección General de Extensión Universitaria de la Universidad Nacional de Asunción, solicita un parecer jurídico y las recomendaciones del caso sobre un proyecto de Reglamento que norma la expedición de Cédula de Identidad Universitaria a Estudiantes, Docentes y Personal Administrativo de la UNA;

El Dictamen N° 52/12 de la Asesoría Jurídica del Rectorado, con referencia de la Mesa de Entradas del Rectorado de la UNA número 24.781 del 8 de agosto, que expresa: "... En dicho sentido, el proyecto contempla el objeto, requisitos, procedimientos, vigencia, plazo de entrega y disposiciones generales para la expedición de Cédula de Identidad universitaria (CIU), que a nuestro criterio no se contraponen a las disposiciones de Estatuto vigente y más bien se conjugan con los fines y objetivos que persigue la Universidad Nacional de Asunción (Art. 2º y 3º), por lo que no encontramos reparo para su aprobación. ... En consecuencia, recomendamos al Señor Rector aprobar el Proyecto que establece el REGLAMENTO PARA LA EXPEDICIÓN DE CÉDULA DE IDENTIDAD UNIVERSITARIA, cuyo ejemplar obra en el expediente formado. ...";

La Ley 136/93 y el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción;

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES,

RESUELVE:

Art. 1º.- APROBAR el Reglamento para la Expedición de Cédula de Identidad Universitaria a Estudiantes, Docentes y Personal Administrativos de la Universidad Nacional de Asunción, de acuerdo al siguiente detalle:

REGLAMENTO PARA LA EXPEDICIÓN DE CÉDULA DE IDENTIDAD UNIVERSITARIA

Art. 1.- CONCEPTO Y OBJETO

La Cedula de Identidad Universitaria (CIU) es un documento de identidad expedido por el Rectorado de la Universidad Nacional de Asunción a los Estudiantes, Docentes y Personal administrativo vinculados a la UNA con el objeto de su presentación para acceder a los servicios de:

- Consulta médica, nutricional y odontológica en la Dirección de Bienestar Estudiantil (DBE).
- Guardería de niños en la DBE.
- Provisión de ploteado para acceso vehicular dentro del Campus.
- Préstamo de libros y otros servicios en la Biblioteca Central de la UNA.
- Análisis clínicos en los laboratorios de la Facultad de Ciencias Químicas.
- Utilizar en el exterior, por el sistema de canje con reciprocidad de beneficios.
- Otros servicios vinculados al quehacer universitario.



Universidad Nacional de Asunción

RECTORADO

www.una.py

C. Elect.: rector@una.py

Telefax: 595 - 21 - 585540/3, 585617/8

CC: 910, Asunción - Paraguay

Campus de la UNA, San Lorenzo - Paraguay

Resolución N° 1762/2012
04 SEP 2012

Art. 2.- REQUISITOS

El interesado presentará en la DBE la solicitud, en formulario proveído por la misma, acompañado de los siguientes documentos:

- Fotocopia simple de cédula de identidad civil vigente.
- Fotocopia simple de recibo de pago en concepto de matrícula o cuota, o una constancia que acredite la condición de estudiante; o de la resolución de nombramiento o contrato como docente o personal administrativo, en su caso.
- Comprobante de pago del arancel correspondiente.

Art. 3.- PROCEDIMIENTOS

3.1. La DBE recibirá del recurrente la solicitud con los datos completos acompañada de los documentos indicados en el punto anterior y tomará una foto carné.

3.2. La DBE elaborará la CIU en el material previsto para la misma, incluyendo el nombre y apellido, la foto, el número de cédula de identidad civil, el tiempo de vigencia y la firma del titular y del Señor Rector.

3.3. Opcionalmente, el Decano de una Unidad Académica de la UNA podrá solicitar por nota dirigida al Director General de Extensión Universitaria de la UNA, el servicio de cedulación designando a un funcionario o estudiante como Coordinador para realizar dicha actividad con la DBE.

3.3.1 El Coordinador retirará de la DBE la solicitud, un bolígrafo indeleble y los plásticos PVC, en cantidad estimada según el número de interesados potenciales. Posteriormente, recibirá de los interesados el formulario completo con los documentos indicados en el punto 2 y el plástico debidamente firmado e incluirá en archivo digital una foto tipo carné y entregará en la DBE, dentro de los 5 días hábiles siguientes.

Art. 4.- VIGENCIA

4.1 La CIU será expedida a estudiantes por el tiempo de duración de la carrera de grado o postgrado del recurrente.

4.2 Al Personal Docente y administrativo, se expedirá por 5 años.

4.3 Al personal contratado será expedido según la vigencia del contrato.



Universidad Nacional de Asunción

RECTORADO

www.una.py

C. Elect.: rector@una.py

Telefax: 595 - 21 - 585540/3, 585617/8

CC: 910, Asunción - Paraguay

Campus de la UNA, San Lorenzo - Paraguay

Resolución N° 1762/2012

04 SEP 2012

Art. 5.- PLAZO DE ENTREGA

La DBE entregará la CIU al interesado o al Coordinador, en su caso, dentro de los diez (10) días hábiles de presentada la solicitud en la DBE.

Art. 6.- DISPOSICIONES GENERALES

6.1 Ninguna persona poseerá más de una CIU, de la misma categoría o de categorías diferentes.

6.2 En caso de extravío, el titular podrá solicitar otra CIU, con la presentación de la copia de la denuncia policial correspondiente y los demás documentos detallados en el punto 2.

6.3 En caso de CIU vencida, el titular podrá solicitar otra, con la presentación de la CIU vencida y los demás documentos detallados en el punto 2.

Art. 2°.- COMUNICAR, cumplir y archivar.

Prof. Ing. Agr. **JULIO RENÁN PANIAGUA**
SECRETARIO GENERAL

Prof. Ing. Agr. **PEDRO GERARDO GONZALEZ**
RECTOR

